

VISTO:

El Expte. D-140-09 D.E. D-5302-09 SECRETARIA DE PLANEAMIENTO OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Tramita la venta de lotes sin adjudicar del Plan Familia Propietaria y los desadjudicados. Corre por B-1847-12; y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo con fecha 17 de agosto de 2012, dicta el Decreto –Registro de O. P. N° 2128- de promulgación de Ordenanza 7603/12 y veto del párrafo del artículo 2° de la misma que expresa...”y haciendo constar que lo hacen con el beneficio de incluir el inmueble como Bien de Familia”.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Novena Sesión Ordinaria realizada el día viernes 24 de agosto de 2012, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

RESOLUCION:

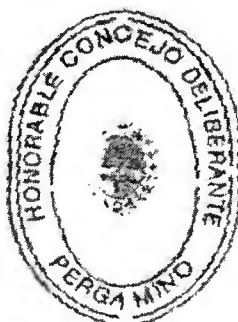
ARTICULO 1°.- Habiéndose tomado conocimiento y prestando ----- conformidad al Decreto O.P. registrado bajo el N° 2128/12, del día 17 de agosto obrante de fs. 124/131, se remiten las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo a efectos de proseguir las tramitaciones pertinentes.-

ARTICULO 2°.- De forma.-

PERGAMINO, 27 de agosto de 2012.-

RESOLUCION N° 2165/12


Juan I. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peñalosa
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO